Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2024 17:53:57 -05:00

Calleria, 08 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000009-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Informe N° 000003-2024-ODAJUP-CSJUC-PJ del 05 de enero de 2024, emitido por el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, mediante el cual informa sobre la renuncia del señor Antonio Félix Orcohuaranga Torres al cargo de Juez de Paz del Centro Poblado El Dorado del distrito de Yuyapichis; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuida de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:29:32 -05:00

Que, la Justicia de Paz es un órgano jurisdiccional integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:28:06 -05:00

decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú, conforme así se encuentra previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Ley N° 29824.

Que, la referida Ley de Justicia de Paz, en el numeral 11 del artículo 04, establece que los Jueces de Paz, tienen derecho a renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia.

Que, el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS establece que la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersone su reemplazante; y el artículo 12.2 señala que no se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución.

Que, el artículo 11.1 del citado Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, señala que para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario; y el artículo 11.2 del mismo texto normativo preceptúa que, el segundo accesitario ocupará el lugar del primero y se designará como segundo accesitario a quien haya ocupado el tercer lugar en la votación de la elección popular o en el puntaje si hubiera accedido al cargo a través del proceso de selección.

Que, analizando el caso concreto se tiene que, mediante Oficio N°2 -223-CP-EL DORADO-CSJU/PJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el señor Antonio Félix Orcohuaranga Torres, ha presentado su renuncia por motivo personal, al cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado El Dorado.

Que, mediante Resolución Administrativa 000021-2022-P-CSJUC-PJ del 17 de enero de 2024, se designó al señor Antonio Félix Orcohuaranga Torres, como Juez de Paz del Centro Poblado El Dorado, Anel Huamán Quispe y Sergio Zamora Hurtado como primer y segundo accesitario respectivamente.

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:29:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:28:06 -05:00

Que, corresponde disponer diversas acciones administrativas, conforme lo señalado en el Informe N° 000003-2024-ODAJUP-CSJUC-PJ del 05 de enero de 2024, el cuales son: **a)** Aceptar la renuncia del señor **Antonio Félix Orcohuaranga Torres** al cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado El Dorado del distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, región Huánuco, por motivos estrictamente personales, tras haberse verificado que no está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución; y, en razón a que la renuncia al cargo de Juez de Paz, constituye un derecho reconocido por la Ley de Justicia de Paz y su Reglamento, deberá aceptársele dicha decisión voluntaria con efectividad a partir del día que se emita la resolución, **b)** Designar como Juez de Paz a la señora **Anel Huamán Quispe** en su condición de Primer Accesitario del juzgado de paz del centro poblado El Dorado, **c)** Designar como Primer Accesitario al señor Dionisio Salazar Bonifacio en su condición de Segundo Accesitario del juzgado de paz de El Dorado **d)** Declarar vacante el cargo de Segundo Accesitario del juzgado de paz del centro poblado El Dorado.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR LA RENUNCIA** del señor **ANTONIO FÉLIX ORCOHUARANGA TORRES** al cargo de **Juez de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado El Dorado del distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, región Huánuco del Distrito Judicial de Ucayali**, con efectividad a partir de la fecha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** como **Jueza de Paz del Juzgado de Paz del Centro Poblado el Dorado del Distrito de Yuyapichis, Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco del Distrito Judicial de Ucayali** a la señora **ANEL HUAMÁN QUISPE,** en su condición de Primera Accesitaria.

ARTÍCULO TERCERO: **DESIGNAR** como Primer Accesitario al señor **DIONISIO SALAZAR BONIFACIO** en su condición de

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:29:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:28:06 -05:00

09/01/2024 15:19 7134318 5

Segundo Accesitario del Juzgado de Paz de El Dorado del distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, región Huánuco del Distrito Judicial de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: **DECLARAR** vacante el cargo de Segundo Accesitario del Juzgado de Paz de El Dorado del distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, región Huánuco del Distrito Judicial de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General, Gerencia de Escalafón Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Juez de Paz y Accesitario involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:29:32 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2024 14:28:06 -05:00

71343185 09/01/2024 15:19